



Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso

PROTOCOLO DE REGULACIÓN DEL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES

1. MARCO NORMATIVO

El presente protocolo forma parte complementaria del Reglamento Interno de la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso y se elabora en conformidad con la normativa educacional vigente, en especial con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°20.370, la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar y la normativa que regula y prohíbe el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles personales en establecimientos educacionales, cuya aplicación es obligatoria a partir del año escolar 2026.

Dicha normativa establece la prohibición del uso de celulares y dispositivos móviles durante el desarrollo de las actividades curriculares al interior de la sala de clases, mandando a los establecimientos educacionales a actualizar sus Reglamentos Internos para regular de manera clara, proporcional y formativa el uso de estos dispositivos, así como a definir las excepciones permitidas, tales como, situaciones de emergencia, condiciones de salud debidamente acreditadas y actividades pedagógicas expresamente autorizadas.

Asimismo, el presente protocolo se ajusta a las Orientaciones del Ministerio de Educación para la regulación del uso de celulares y dispositivos móviles en establecimientos educacionales (2024), las cuales señalan que la regulación de estos dispositivos debe resguardar el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, la convivencia escolar, la disciplina formativa y el bienestar socioemocional de los estudiantes, considerando su impacto en la atención y el desarrollo integral.

La normativa educacional vigente reconoce que la convivencia escolar y el correcto funcionamiento del establecimiento constituyen una responsabilidad compartida de la comunidad educativa. En este marco, el Reglamento Interno y los protocolos que lo complementan son aplicables a los estudiantes y en lo que corresponda, a docentes, asistentes de la educación, profesionales, personal administrativo, apoderados y visitantes, durante su permanencia en dependencias del establecimiento.



Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso

2. **OBJETIVO**

- Establecer normas claras y coherentes para el uso de celulares y dispositivos móviles, promoviendo su regulación responsable y previniendo conductas que afecten la convivencia escolar, la seguridad y el normal desarrollo de las actividades educativas.

3. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente protocolo es obligatorio y vinculante para todos los integrantes de la comunidad educativa, en el marco del Reglamento Interno del establecimiento.

- **Es aplicable a:**

- a. Todos los estudiantes matriculados en el establecimiento.
- b. Docentes, asistentes de la educación, profesionales, personal administrativo y directivo.
- c. Padres, madres, apoderados y visitantes, durante su permanencia en dependencias del establecimiento o mientras participen en actividades oficiales organizadas por la Escuela.

- **Rige durante:**

- d. El desarrollo de clases y actividades curriculares, incluyendo bloques pedagógicos, evaluaciones, trabajos grupales, talleres y cambios de hora entre asignaturas.
- e. Actividades formativas, ceremonias, actos institucionales, reuniones, talleres, y cualquier instancia organizada por el establecimiento, tanto dentro como fuera de sus dependencias.



4. NORMA GENERAL DE USO

Durante el desarrollo de clases y actividades curriculares, el uso de celulares y dispositivos móviles personales se encuentra estrictamente prohibido, salvo en los casos de excepción expresamente autorizados en el presente protocolo.

El uso de dispositivos móviles al interior del establecimiento no constituye un derecho del estudiante, sino una facultad excepcional sujeta a regulación por la Escuela. Su utilización solo podrá realizarse cuando exista autorización expresa del personal responsable, conforme a los criterios pedagógicos y disciplinarios definidos institucionalmente.

Se entenderá por tiempo lectivo no solo el desarrollo de la clase propiamente tal, sino también los bloques pedagógicos y los cambios de hora entre una asignatura y otra, por cuanto dichos espacios forman parte del proceso formativo. En consecuencia, durante dichos períodos el uso de dispositivos móviles se encuentra igualmente prohibido.

Durante los tiempos de recreo, colación o descanso formalmente establecidos en el horario escolar, se permitirá el uso de dispositivos móviles personales, siempre que dicho uso no afecte la convivencia escolar, la seguridad de los estudiantes ni el normal funcionamiento del establecimiento.

En actos institucionales, ceremonias, formaciones, actividades formativas, talleres, salidas pedagógicas u otras instancias organizadas por el establecimiento, el uso de celulares se encontrará prohibido, salvo autorización expresa del docente u oficial responsable, quien podrá disponer su restricción total según la naturaleza de la actividad.

5. EXCEPCIONES AUTORIZADAS

Sin perjuicio de la norma general de prohibición del uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles personales durante el desarrollo de las actividades curriculares, se establecen las siguientes excepciones autorizadas, las cuales deberán aplicarse de manera acotada, justificada y bajo supervisión.



5.1 Uso pedagógico

Se podrá autorizar el uso de dispositivos móviles cuando estos formen parte de una actividad pedagógica planificada, coherente con los objetivos de aprendizaje de la asignatura y previamente informada.

Dicha autorización deberá contar con la supervisión del docente a cargo y la validación de la Jefa de Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), quien será responsable de autorizar y resguardar la pertinencia de su utilización.

En estos casos, el uso del dispositivo se limitará exclusivamente al tiempo y finalidad definidos para la actividad, debiendo el estudiante guardarlo inmediatamente una vez finalizada.

5.2 Situaciones de emergencia

Se autoriza el uso excepcional de dispositivos móviles en situaciones de emergencia, entendidas como aquellas que impliquen un riesgo para la integridad física o emocional del estudiante o de terceros, o que requieran comunicación inmediata con redes de apoyo, apoderados o servicios de emergencia. Dicho uso deberá ser informado de manera inmediata al Docente, Oficial de Guardia o Encargada de Convivencia Escolar.

5.3 Condiciones de salud

Podrá autorizarse el uso de dispositivos móviles cuando este sea necesario por razones de salud física o mental del estudiante, siempre que exista respaldo médico o certificado de profesional pertinente y que dicha situación haya sido informada oportunamente a la Escuela.

5.4 Necesidades educativas especiales

Se podrá autorizar el uso excepcional de dispositivos móviles personales como apoyo técnico o herramienta complementaria para estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, permanentes o transitorias, cuando dicho uso se encuentre debidamente respaldado por informes profesionales, certificados médicos, psicológicos o psicopedagógicos y haya sido evaluado y autorizado por el equipo de Convivencia Escolar.



Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso

La autorización tendrá carácter excepcional, se limitará estrictamente a la finalidad para la cual fue otorgada y deberá quedar debidamente registrada. El uso del dispositivo no podrá extenderse a otros fines distintos del apoyo educativo o terapéutico indicado y estará sujeto a seguimiento y revisión periódica, pudiendo ser revocado en caso de uso indebido o modificación de las condiciones que justificaron su autorización.

5.5 Autorización excepcional

De manera excepcional, se podrá autorizar el uso de dispositivos móviles personales cuando exista una solicitud fundada del apoderado, presentada por escrito, la cual deberá exponer claramente los motivos que justifican dicha solicitud. Esta será evaluada por el equipo de Convivencia Escolar y/o por el Oficial de Guardia Jefe, quienes emitirán una respuesta formal por escrito.

La autorización, en caso de ser otorgada, tendrá un carácter acotado en el tiempo y en la finalidad, quedará registrada por el establecimiento y podrá estar sujeta a condiciones específicas de uso. El incumplimiento de las condiciones establecidas implicará la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio de la aplicación de las medidas que correspondan conforme al Reglamento Interno.

6. COMPORTAMIENTOS ESPERADOS

El cumplimiento del presente protocolo constituye una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa, orientada a resguardar el proceso formativo, la disciplina institucional y la sana convivencia escolar.

6.1 De los estudiantes

- Mantener el dispositivo móvil apagado y guardado en su mochila durante toda la jornada escolar.
- Mantener el dispositivo estrictamente guardado mientras participen en actividades pedagógicas, formativas, actos institucionales, talleres, ceremonias o cualquier instancia organizada por el establecimiento.
- Utilizar el dispositivo únicamente cuando exista autorización directa y para la finalidad específica indicada.



Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso

-Respetar en todo momento las instrucciones impartidas por docentes, oficiales o personal del establecimiento en relación con el uso de dispositivos móviles.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente protocolo.

6.2 Del personal del establecimiento

Los docentes, asistentes de la educación, profesionales y personal administrativo deberán:

-Aplicar el presente protocolo de manera coherente, consistente y ajustada al Reglamento Interno.

-Mantener sus dispositivos móviles guardados durante el desarrollo de actividades pedagógicas y formativas con estudiantes, salvo en caso de emergencias personales.

-Actuar como modelo de uso responsable y prudente de la tecnología dentro del establecimiento.

-Registrar oportunamente las situaciones de incumplimiento y derivarlas conforme al conducto regular.

6.3 De los padres, madres y apoderados

-Conocer y respetar el presente protocolo y las disposiciones del Reglamento Interno.

-Apoyar activamente la aplicación de las normas y medidas disciplinarias adoptadas por la Escuela.

-Orientar a sus hijos respecto del uso responsable de dispositivos móviles y el respeto a las normas institucionales.

-Abstenerse de contactar a los estudiantes durante el horario de clases, salvo situaciones de emergencia, utilizando para ello los canales formales del establecimiento.

-Asumir la responsabilidad por el porte del dispositivo móvil de su pupilo y por las consecuencias derivadas de su uso indebido.



7. TIPIFICACIÓN DE FALTA POR USO INAPROPIADO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente protocolo será calificado conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Escuela, atendiendo a la naturaleza de la conducta, su reiteración y el impacto en la convivencia escolar y el proceso formativo.

Las faltas se clasificarán en leves, graves y gravísimas, aplicándose las medidas disciplinarias correspondientes bajo los principios de gradualidad, proporcionalidad y debido proceso.

7.1 Faltas leves

-Uso del celular o dispositivo móvil personal sin autorización en una única oportunidad dentro de la jornada escolar.

-Mantener el dispositivo a la vista o manipularlo durante una actividad curricular, sin autorización expresa del docente u oficial responsable.

La reiteración de cualquiera de estas conductas dentro de la misma jornada será considerada falta grave.

7.2 Medidas disciplinarias aplicables a faltas leves

-Amonestación verbal inmediata y registro en el libro de clases.

-Ante un segundo llamado de atención por uso no autorizado del dispositivo dentro de la misma jornada escolar, el celular será retirado inmediatamente por el docente y derivado a Oficiales de Guardia o Convivencia Escolar.

El dispositivo deberá ser retirado presencialmente por el apoderado, dejando constancia escrita de la entrega.

7.3 Faltas graves

-Uso del dispositivo en más de una oportunidad durante el mismo día, aun cuando ocurra en distintos bloques de clase.

-Mantener el dispositivo encendido durante actividades curriculares, pese a indicaciones previas.



Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso

- Negativa a guardar o apagar el dispositivo tras indicación expresa del Docente u Oficial de Guardia.
- Negativa a entregar el dispositivo cuando sea requerido conforme al presente protocolo.
- Uso del dispositivo que interrumpa gravemente el desarrollo de la clase o actividad formativa.

7.4 Medidas disciplinarias aplicables a faltas graves

- Registro formal de la falta en la hoja de vida del estudiante.
- Retiro inmediato del dispositivo durante la jornada escolar, derivando a Oficiales de Guardia o Convivencia Escolar.
- Citación del apoderado a entrevista.
- Aplicación de medida formativa obligatoria (reflexión guiada, compromiso escrito, advertencia formal).
- Suspensión de clases de hasta tres días, conforme a la gravedad y reiteración de la conducta.

7.5 Faltas gravísimas

- Registrar, fotografiar o grabar a estudiantes, docentes, funcionarios sin autorización.
- Difundir contenido de estudiantes, docentes o funcionarios a través de redes sociales, plataformas digitales o cualquier medio tecnológico.
- Uso del dispositivo para hostigamiento, amenazas, ciberacoso, intimidación o cualquier forma de vulneración de derechos.
- Uso del dispositivo asociado a hechos que puedan constituir delito.
- Crear, difundir o participar en la elaboración de memes, imágenes editadas, montajes, burlas digitales o cualquier contenido destinado a ridiculizar, menoscabar o afectar la honra de un integrante de la comunidad educativa.



7.6 Medidas disciplinarias aplicables a faltas gravísimas

- Retiro inmediato del dispositivo y derivación a Dirección.
- Citación del apoderado.
- Suspensión inmediata mientras se desarrolla el proceso investigativo, conforme al Reglamento Interno y la normativa vigente.
- Aplicación de condicionalidad de matrícula.
- Suspensión superior, de acuerdo con la gravedad del hecho.
- Restricción total de porte de dispositivos móviles por el período que determine Dirección.
- Activación del Protocolo Aula Segura, cuando proceda.
- Denuncia a organismos competentes, si los hechos revisten carácter de delito.
- Evaluación de cancelación de matrícula, conforme al debido proceso establecido en el Reglamento Interno.

8. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento no exige ni promueve el porte de celulares o dispositivos móviles personales por parte de los estudiantes. Su ingreso al establecimiento es de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado.

La Escuela no se hace responsable por la pérdida, extravío, hurto, deterioro o daño que puedan sufrir dichos dispositivos dentro de sus dependencias, durante la jornada escolar o en actividades institucionales.

En caso de retiro temporal del dispositivo conforme al presente protocolo, este será resguardado por Oficiales de Guardia o Convivencia Escolar hasta su entrega al apoderado, dejando constancia de recepción y devolución. Dicho resguardo no implicará asumir responsabilidad por fallas técnicas preexistentes o daños no atribuibles a manipulación directa del establecimiento.



Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso

El establecimiento no iniciará investigaciones internas ni procedimientos disciplinarios por la pérdida, extravío o hurto de dispositivos móviles personales, aun cuando el hecho ocurra dentro de sus dependencias o durante actividades institucionales, por cuanto su porte es voluntario y de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado.

9. DIFUSIÓN Y VIGENCIA

- El presente protocolo será difundido a estudiantes, apoderados y funcionarios.
- Forma parte integrante del Reglamento Interno de la Escuela.
- Entra en vigencia a partir de marzo de 2026.